

**MANUAL DE  
CONCURSOS Y QUIEBRAS**  
**AUTOR: DANIEL ROQUE VÍTOLO**  
**ÍNDICE CORRESPONDIENTE  
A LA 2DA EDICIÓN DE 2019**

Prólogo a la segunda edición

Prólogo a la primera edición

**CAPÍTULO I  
LA CRISIS EN LA EMPRESA**

- 1. Empresa, crédito y crisis**
  - 1.1. Los procesos individuales
  - 1.2. Los procesos colectivos
- 2. ¿Cuánto hay de fantasía y cuánto de realidad frente al fenómeno de la quiebra de las empresas?**
- 3. ¿Existe relación entre “desarrollo”, “crecimiento” y “ley de quiebras”?**
- 4. ¿Cómo es una “buena” ley de quiebras?**
  - 4.1. ¿Cómo es una ley buena para el concursado?
  - 4.2. ¿Qué pretenden los trabajadores?
  - 4.3. ¿Qué conviene a los acreedores quirografarios o comunes?
  - 4.4. Los otros acreedores
  - 4.5. ¿Qué interés tienen el Estado y los gobiernos en la ley de quiebras?
- 5. ¿Reestructuración financiera o saneamiento empresario?**
- 6. Crédito y riesgo**
- 7. El nuevo desafío en materia de insolvencia: la búsqueda de mecanismos para evitar la crisis después de la crisis. El financiamiento posconcurso**
- 8. Realidad jurídica vs. realidad económica**
- 9. No todas las miradas sobre los métodos de prevención y resolución de la insolvencia son positivas**
  - 9.1. Las asociaciones de ahorro y préstamo y otros negocios financieros en Estados Unidos entre 1986 y 1995
  - 9.2. La proyección en el mercado inmobiliario
  - 9.3. Proyecciones en la realidad Argentina

**CAPÍTULO II  
LA LEGISLACIÓN ARGENTINA  
EN MATERIA DE INSOLVENCIA**

- 1. Los antecedentes anteriores al Código de Comercio**
- 2. El régimen general del Código de Comercio (1862-1902)**

### **3. La ley 4156 (1902-1933)**

### **4. La ley 11.719 (1933-1972)**

### **5. La ley 19.551 (1972-1995)**

- 5.1. El tratamiento del pasivo bajo el régimen de refinanciación
- 5.2. Soluciones preconcursales inexistentes
- 5.3. Interés público abstracto comprendido en el concurso
- 5.4. Conservación de la empresa bajo cualquier circunstancia
- 5.5. Igualdad aritmética en la *pars conditio creditorum*
- 5.6. Intensa protección de las relaciones laborales
- 5.7. Régimen sancionatorio del deudor y de terceros
- 5.8. Régimen de ineficacia y de revocación de actos excesivamente riguroso
- 5.9. Liquidación de bienes con garantía de conservación de la empresa
- 5.10. Judicialidad extrema
- 5.11. El error conceptual en relación con el procedimiento

### **6. La ley 24.522 (1995 a la fecha)**

- 6.1. Las reformas introducidas a la ley 24.522
  - 6.1.1. La ley 24.587. Unificación de representación de organismos públicos
  - 6.1.2. El dec. 367/96. Defensa del crédito del Estado
  - 6.1.3. La resol. DGI 4241/96. Facilidades de pago de deudas impositivas
  - 6.1.4. La ley 24.764
  - 6.1.5. La ley 24.760. Privilegio otorgado a créditos documentados en facturas de crédito
  - 6.1.6. La ley 25.113. Contratos “a maquila”
  - 6.1.7. La resol. AFIP 745/99. Deudas fiscales
  - 6.1.8. La ley 26.044 y la resol. gral. AFIP 1975
  - 6.1.9. La ley 25.284. Entidades deportivas
  - 6.1.10. La resol. AFIP 970/01. Facilidades de pago de deudas fiscales en caso de acuerdos homologados
  - 6.1.11. Dec. 1384/01. Consolidación de deuda pública
  - 6.1.12. Dec. 1387/01. Reformas al régimen de facturas de crédito
  - 6.1.13. La ley 25.374. Asociaciones mutuales
  - 6.1.14. La ley 25.561. Emergencia económica
  - 6.1.15. La ley 25.563. Emergencia productiva y crediticia
  - 6.1.16. La ley 25.570 y la defensa del acervo cultural
  - 6.1.17. La ley 25.589 y la contrarreforma del régimen
  - 6.1.18. La ley 26.086
    - 6.1.18.1. Modificaciones en materia de sindicatura concursal
    - 6.1.18.2. Modificaciones en materia de fuero de atracción y efectos de los otros procesos sobre el concurso
    - 6.1.18.3. Modificaciones al régimen de “pronto pago”
    - 6.1.18.4. Postergaciones en la cristalización del pasivo
    - 6.1.18.5. Acuerdo preventivo extrajudicial y suspensión de acciones
    - 6.1.18.6. Modificaciones respecto del comité provisorio de acreedores
  - 6.1.19. La ley 26.684
  - 6.1.20. La Resolución general AFIP 3587/14
  - 6.1.21. La ley 27.170
  - 6.1.22. La ley 27.500
  - 6.1.23. El decreto de necesidad y urgencia 62/2019

- 6.2. La evolución de los paradigmas concursales
  - 6.2.1. Los nuevos paradigmas concursales en la ley 26.684
    - 6.2.1.1. La reconversión de las relaciones laborales ante la crisis
    - 6.2.1.2. La continuidad de la “actividad productiva”
- 6.3. Nuestra visión respecto de cómo debe regularse
  - en la actualidad- el fenómeno de la insolvencia
  - 6.3.1. Cambiar la mirada bajo un nuevo paradigma: la “restauración”

### **CAPÍTULO III**

#### **LOS PROCESOS CONCURSALES**

#### **REGULADOS EN EL RÉGIMEN LEGAL ARGENTINO**

#### **1. Diversos modos del tratamiento de la insolvencia**

- 1.1. ¿Qué son las dificultades económicas?
- 1.2. ¿Qué son las dificultades financieras?
- 1.3. ¿Qué es el estado de cesación de pagos?
- 1.4. ¿En qué consiste el Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE)?
- 1.5. ¿Qué es el Concurso Preventivo?
- 1.6. ¿Qué es la Quiebra Directa?
- 1.7. ¿Qué es la Quiebra Indirecta?
- 1.8. ¿Qué es la quiebra consecuencial?
- 1.9. ¿Qué son las quiebras dependientes?
- 1.10. ¿Existen subtipos concursales?
- 1.11. Conclusión
  - 1.11.1. Concurso preventivo exitoso
  - 1.11.2. Quiebra exitosa
- 1.12. ¿Quién se encuentra legitimado para instar la apertura de los procesos?

#### **2. ¿Cuáles son las características de los procesos concursales?**

- 2.1. La oficiosidad
- 2.2. La universalidad
- 2.3. La colectividad
  - 2.3.1. ¿Y si hay un solo acreedor?
- 2.4. La igualdad
- 2.5. La crisis de los principios

#### **3. Los acreedores y su posicionamiento frente al concurso**

#### **4. ¿Qué es el desapoderamiento?**

#### **5. ¿Cuál es el orden de prelación entre los procesos concursales cuando se promueven varios de ellos simultáneamente?**

#### **6. ¿Qué es el estado de cesación de pagos?**

- 6.1. Teoría materialista
- 6.2. Teoría intermedia
- 6.3. Teoría amplia

**CAPÍTULO IV**  
**EL ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL**  
**-APE-**

**1. Concepto**

1.1. Antecedentes

**2. Régimen general**

- 2.1. ¿Quiénes están legitimados para solicitar un APE?
- 2.2. ¿Quiénes son partes en la celebración del acuerdo?
- 2.3. ¿Cuál es la forma en la cual puede ser celebrado el acuerdo?
- 2.4. ¿Qué contenido puede tener el acuerdo?
- 2.5. ¿Qué contenido puede tener el acuerdo?
  - 2.5.1. ¿Qué propuestas puede formular el deudor a sus acreedores?
- 2.6. ¿Qué debe presentar el deudor para obtener la homologación del acuerdo?
- 2.7. ¿Cuál es el régimen de mayorías para obtener el acuerdo?
- 2.8. ¿Qué publicidad debe darse a la presentación del acuerdo en el tribunal?
- 2.9. ¿Pueden oponerse al acuerdo los acreedores?
- 2.10. ¿Cuál es el régimen de honorarios?

**3. ¿Qué contenido y efectos tiene el acuerdo?**

- 3.1. Libertad de contenido, efectos concursales y *pars conditio creditorum*.  
¿Una contradicción?

**4. Acuerdo preventivo extrajudicial y suspensión de acciones**

**CAPÍTULO V**  
**LA RECONFORMACIÓN DEL PASIVO DEL DEUDOR**  
**EN LOS PROCESOS CONCURSALES**

**1. El efecto de la apertura del proceso respecto de los derechos de los acreedores**

**2. ¿Qué deben hacer los acreedores para incorporarse al pasivo concursal?**

- 2.1. ¿Qué es la entonces la “verificación de créditos”?
  - 2.1.1. ¿Existen excepciones?
  - 2.1.2. ¿Qué ocurre con las acreencias instrumentadas en títulos de crédito?
  - 2.1.3. ¿Qué ocurre con las acreencias instrumentadas en títulos en serie?
  - 2.1.4. ¿Qué ocurre con la verificación de créditos fiscales?
  - 2.1.5. Otros créditos del Estado
  - 2.1.6. ¿Qué actividad debe desplegar el síndico durante el proceso de verificación de créditos?
  - 2.1.7. ¿Qué controles pueden ejercer los acreedores y los trabajadores durante el proceso de verificación de créditos?
  - 2.1.8. ¿Qué es el informe individual del síndico?
    - 2.1.8.1. ¿Qué objeto tiene el informe individual?
- 2.2. ¿Quién resuelve la incorporación de los créditos al pasivo concursal?
- 2.3. ¿Qué efectos tiene esa resolución judicial?
- 2.4. ¿Quiénes están legitimados para promover un proceso de revisión y cómo deben hacerlo?
- 2.5. ¿La revisión tributa tasa de justicia?
- 2.6. ¿Qué quiere decir la ley cuando menciona que la resolución verificatoria hace cosa juzgada material “salvo dolo”?

- 2.7. ¿Qué es la verificación tardía?
  - 2.7.1. ¿Cuál es el mecanismo que la ley prevé para poder verificar tardíamente un crédito?
  - 2.7.2. Juicios no atraídos por el concurso
  - 2.7.3. Extensión excepcional del plazo de prescripción concursal
  - 2.7.4. Vías verificadoras para los titulares de créditos contenidos en sentencias firmes
- 3. ¿Hay algún otro modo de insinuarse en el pasivo concursal o de percibir el crédito que no sea el procedimiento de verificación de créditos?**

## CAPÍTULO VI

### RÉGIMEN DE PRIVILEGIOS DE LOS CRÉDITOS EN EL ÁMBITO CONCURSAL

- 1. ¿Qué se entiende por “privilegio” en el régimen concursal?**
- 2. ¿Qué régimen general tienen los privilegios en la Ley de Concursos y Quiebras 24.522?**
  - 2.1. ¿Cuál es la extensión de los privilegios?
  - 2.2. ¿Qué son los gastos de conservación y de justicia?
    - 2.2.1. ¿Cuándo se pagan estos créditos?
    - 2.2.2. ¿Deben verificarse estos créditos?
  - 2.3. ¿Cuál es el privilegio de los créditos con privilegio especial?
    - 2.3.1. Posición del retenedor
    - 2.3.2. Posición del acreedor con garantía real
    - 2.3.3. El caso particular del privilegio especial del crédito laboral
  - 2.4. ¿Cómo se ejerce el privilegio general?
    - 2.4.1. ¿En qué orden se liquidan los créditos que tienen privilegio general?
  - 2.5. Créditos sin privilegio o comunes -créditos denominados “quirografarios”-
  - 2.6. El privilegio laboral y su eventual renunciabilidad
  - 2.7. ¿Qué son los créditos subordinados?
- 3. La ruptura jurisprudencial del régimen legal, la reforma constitucional de 1994 y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación**
  - 3.1. El nuevo bloque de constitucionalidad federal
  - 3.2. El Convenio OIT 173
  - 3.3. La Convención de los Derechos del Niño
  - 3.4. La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores
  - 3.5. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
  - 3.6. La influencia del régimen de Derechos Humanos
- 4. Algunos ejemplos paradigmáticos de quiebre del principio de “orden cerrado” de los privilegios**
- 5. Criterio errático en materia de porosidad del régimen de privilegios en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia**
- 6. A modo de conclusión**

## **CAPÍTULO VII**

### **EL CONCURSO PREVENTIVO**

#### **1. Concepto**

#### **2. Presupuestos para la apertura del proceso**

- 2.1. Sujeto pasivo
- 2.2. ¿Qué debe entenderse por cesación de pagos?
- 2.3. ¿Quién es el sujeto legitimado para petitionar la formación del concurso?

#### **3. ¿Cuáles son los requisitos sustanciales que debe cumplir el deudor para poder acceder al proceso concursal?**

#### **4. ¿Quiénes son las personas legitimadas para solicitar el concurso cuando no se trata de una persona humana y plenamente capaz?**

- 4.1. Personas jurídicas privadas
- 4.2. Incapaces, inhabilitados y personas con capacidad restringida
- 4.3. Personas fallecidas
- 4.4. La masa hereditaria indivisa insolvente
- 4.5. ¿Cuáles son los requisitos formales que debe cumplir el deudor?
  - 4.5.1. ¿Existe un plazo determinado para cumplir con los requisitos formales?
  - 4.5.2. ¿Cuán improrrogable es el plazo de gracia?
  - 4.5.3. Domicilio de administradores, directores y ciertos socios

#### **5. Apertura del concurso preventivo**

- 5.1. Contenido de la resolución de apertura
  - 5.1.1. El Comité Provisorio de Control
  - 5.1.2. El informe “preliminar” del Síndico
    - 5.1.2.1. ¿Cuál es el alcance de la labor sindical ante este requerimiento?

#### **6. ¿Cuáles son los efectos de la apertura del concurso preventivo?**

- 6.1. Régimen de administración
- 6.2. Pronto pago de créditos laborales
  - 6.2.1. ¿Cómo funciona el régimen de pronto pago?
  - 6.2.2. Pago con “fondos líquidos” disponibles. Topes y excepciones.
    - 6.2.2.1. Relaciones laborales no registradas
    - 6.2.2.2. Fijación de topes en los pagos
    - 6.2.2.3. Posibilidad excepcional de romper la proporcionalidad
- 6.3. ¿Qué ocurre con los intereses de los créditos laborales?
  - 6.3.1. ¿Qué régimen de excepción tienen los intereses en créditos laborales?
- 6.4. ¿Qué ocurre con las deudas no dinerarias?
- 6.5. El extraño caso de los convenios colectivos de trabajo
- 6.6. ¿Qué ocurre con las deudas por servicios públicos?
- 6.7. Restricciones para que el deudor viaje al exterior
- 6.8. Suspensión de juicios contra el concursado
  - 6.8.1. El síndico como “parte necesaria” en los procesos contra el deudor concursado
  - 6.8.2. Procesos excluidos del fuero de atracción
- 6.9. ¿Qué ocurre en materia de medidas precautorias?
  - 6.9.1. Medidas cautelares dictadas contra el concursado
  - 6.9.2. Medidas cautelares solicitadas por el concursado
  - 6.9.3. Medidas “anticautelares” o “contracautelares”
- 6.10. Ejecuciones

- 6.11. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes
- 6.12. ¿Qué ocurre si existen estipulaciones en contrario?

## **7. Régimen de notificaciones durante el concurso**

- 7.1. Publicación de edictos

## **8. Remisión de cartas a los acreedores**

### **9. ¿Puede el deudor desistir del concurso?**

## **10. Inhibición temporaria para nuevo concurso**

### **11. ¿Qué es el informe general del síndico?**

### **12. ¿Qué es la propuesta de acuerdo preventivo?**

- 12.1. ¿Existe posibilidad de formar diversas categorías de acreedores con el objeto de ofrecerles propuestas diferenciadas?
- 12.2. El segundo Comité Provisorio de Control
- 12.3. ¿En qué pueden consistir las propuestas de acuerdo?
- 12.4. ¿Qué ocurre si el deudor no presenta la propuesta en término?
- 12.5. ¿Pueden los acreedores renunciar al privilegio que tienen sus créditos?
- 12.6. ¿Cómo conocen los acreedores cuál es la propuesta formulada por el deudor?
- 12.7. ¿Qué es el “período de exclusividad”?
- 12.8. ¿Cuál es el régimen de mayorías exigido por la ley para obtener un acuerdo preventivo?
- 12.9. ¿Cuál es la fórmula de cómputo?
- 12.10. ¿Existen incompatibilidades para prestar la conformidad respecto del acuerdo?
- 12.11. ¿Cómo prestan su conformidad los titulares de créditos representados por títulos en serie?

### **13. ¿Qué es el salvataje empresario?**

- 13.1. Esbozo del instituto
- 13.2. Acuerdo obtenido por el mismo concursado
- 13.3. Acuerdo obtenido por tercero
- 13.4. El precio de la transferencia
- 13.5. ¿Qué opciones tiene el participante triunfador?
- 13.6. Supuesto de aceptación del precio por parte del tercero
- 13.7. ¿Qué ocurre si el tercero está disconforme con el precio fijado?
- 13.8. El salvataje cooperativo
  - 13.8.1. Verificación de los trabajadores que conforman la cooperativa y cálculo de sus potenciales indemnizaciones en caso de despido
  - 13.8.2. La aprobación judicial del cálculo
  - 13.8.3. La utilización de los créditos simulados en el procedimiento de salvataje
  - 13.8.4. ¿Qué ocurre si la cooperativa es vencida en la contienda?
  - 13.8.5. ¿Qué ocurre si la cooperativa triunfa en la contienda?
  - 13.8.6. ¿Cómo quedan la cooperativa, el deudor, los acreedores que no conformaron la propuesta de la cooperativa luego del salvataje cooperativo y otros terceros?
  - 13.8.7. Los beneficios fiscales y crediticios de las cooperativas en el salvataje. Su incidencia en la base de cálculo y el régimen de mayorías para el acuerdo
- 13.9. ¿Qué ocurre si fracasa el salvataje?
- 13.10. Exclusión del régimen de salvataje cuando se trata de bienes pertenecientes al acervo cultural

### **14. ¿Cuándo existe finalmente el “acuerdo preventivo”?**

## **15. La homologación del acuerdo preventivo**

- 15.1. Facultades judiciales
- 15.2. Recursos

## **16. ¿Es posible la homologación de un acuerdo preventivo inexistente?**

- 16.1. Inexistencia de acuerdo y homologación
- 16.2. Prohibición de homologar propuestas abusivas o en fraude a la ley
  - 16.2.1. ¿Qué es “abusar” en un acuerdo preventivo?
  - 16.2.2. Fraude a la ley

## **17. ¿Cuáles son los efectos del acuerdo homologado?**

## **18. Conclusión del concurso**

## **19. Nulidad del acuerdo**

- 19.1. ¿Cuándo hay exageración del pasivo?
- 19.2. ¿Cuándo hay disimulación del activo?
- 19.3. ¿Cuál es el criterio de apreciación que debe tener el juez en este caso?
- 19.4. ¿Qué efectos tiene la declaración de nulidad?

## **19. Incumplimiento del acuerdo homologado**

## **20. Concurso preventivo en caso de agrupamiento. Garantes**

- 21.1. ¿Quién es el juez competente en estos casos?
- 21.2. El concurso del garante

# **CAPÍTULO VIII**

## **LA QUIEBRA**

### **1. ¿Qué es la quiebra?**

### **2. ¿Cuándo un deudor debe ser declarado en quiebra?**

### **3. Estado de cesación de pagos**

- 3.1. ¿Cuáles son los hechos reveladores del estado de cesación de pagos?

### **4. ¿Quiénes se encuentran legitimados para pedir la quiebra?**

### **5. ¿Cuál es el trámite que debe seguirse en el pedido de quiebra?**

- 5.1. Cuando es pedido por un acreedor
  - 5.1.1. Liquidación del monto del crédito y derecho de defensa del deudor
  - 5.1.2. Medidas sumarias y precautorias
  - 5.1.3. Citación del deudor
  - 5.1.4. ¿Qué ocurre si el deudor citado concurre en tiempo forma y paga?
  - 5.1.5. Resolución judicial
  - 5.1.6. Recursos
  - 5.1.7. ¿Puede el acreedor desistir de su pretensión?
- 5.2. Cuando el pedido de quiebra es formulado por el propio deudor
  - 5.2.1. ¿Puede desistir del pedido de quiebra el propio deudor?
  - 5.2.2. ¿Qué ocurre si el deudor es una persona jurídica?
    - ¿Basta con la mera petición de la propia quiebra?

### **6. Contenido de la sentencia que declara la quiebra**

- 6.1. ¿Qué publicidad debe darse a la sentencia?

### **7. ¿Puede convertirse la quiebra en concurso preventivo?**

- 7.1. Conversión para socios con responsabilidad ilimitada
- 7.2. Conversión de la quiebra declarada por extensión

- 7.3. Conversión en concurso preventivo de la quiebra declarada por petición del propio deudor -pedido de propia quiebra-
- 7.4. ¿Puede recurrirse la resolución que deniega la conversión?
- 7.5. Conversión en concurso de la quiebra de una persona jurídica privada

#### **8. ¿Puede recurrirse la sentencia que declara la quiebra?**

- 8.1. Recurso de reposición
- 8.2. Plazo para interponer el recurso
- 8.3. Fundamentos del recurso
- 8.4. Revocación de la sentencia de quiebra
- 8.5. Levantamiento sin trámite
- 8.6. Planteo de incompetencia

#### **9. ¿Qué efectos tiene la declaración en quiebra de un deudor?**

- 9.1. Efectos personales respecto del deudor
- 9.2. Desapoderamiento
  - 9.2.1. ¿Cómo opera efectivamente el desapoderamiento?
  - 9.2.2. ¿Qué diferencia existe entre “desapoderamiento” e “incautación”?
  - 9.2.3. ¿Cuáles son los bienes excluidos del desapoderamiento?
  - 9.2.4. ¿Afecta el desapoderamiento a la “vivienda”?
  - 9.2.5. ¿Qué ocurre si el deudor viola el régimen de desapoderamiento?

#### **10. Incautación de los bienes del fallido**

- 10.1. Conservación
- 10.2. Cobro de créditos del fallido
- 10.3. Fondos del concurso
- 10.4. Bienes preceberos
- 10.5. Facultades de conservación y administración
- 10.6. Facultades sobre bienes desapoderados
- 10.7. Propuesta y condiciones del contrato
- 10.8. Trámite de restitución de bienes de terceros

#### **11. Continuación de la explotación de los establecimientos del fallido**

- 11.1. La continuación inmediata de la explotación de la empresa bajo la ley 26.684
  - 11.1.1. ¿Cómo funciona el mecanismo de continuación inmediata en cuanto al comienzo de su tramitación?
  - 11.1.2. Las dudas que surgen del texto legal incorporado por la ley 26.684
- 11.2. Propuesta del síndico para la continuación ordinaria
- 11.3. Resolución judicial
- 11.4. Asistencia técnica por parte del Estado para las cooperativas
- 11.5. Cesación anticipada
- 11.6. Régimen de administración
- 11.7. Preferencia
- 11.8. La petición formal de los trabajadores para continuar con la explotación no inmediata y el régimen aplicable
- 11.9. El plan de explotación que debe presentar la cooperativa
- 11.10. Nuevas indemnizaciones laborales

#### **12. Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo**

- 12.1. Contratos de trabajo durante la continuación
- 12.2. Despido. Cierre
- 12.3. Adquirente
- 12.4. Hipoteca y prenda frente a la continuación de la empresa

### **13. ¿Qué es la ineficacia concursal?**

- 13.1. ¿Qué supuestos de ineficacia prevé la ley en caso de quiebra?
- 13.2. ¿Qué es el “período de sospecha”?
- 13.3. Efectos
- 13.4. Ineficacia y actos revocables
  - 13.4.1. Actos ineficaces de pleno derecho
  - 13.4.2. Actos ineficaces por conocimiento de la cesación de pagos
    - 13.4.2.1. ¿Quiénes están legitimados para promover esta acción?
    - 13.4.2.2. ¿Debe exigirse la conformidad de los acreedores?
    - 13.4.2.3. ¿Pueden decretarse medidas cautelares?
    - 13.4.2.4. ¿Cuál es el modo en el cual los acreedores otorgan su conformidad?
    - 13.4.2.5. ¿Qué efectos tiene la sentencia que declara ineficaz el acto?
  - 13.4.3. ¿Qué acciones pueden promover los acreedores?
- 13.5. ¿Qué diferencias existen entre las acciones de ineficacia concursal y la acción pauliana?
  - 13.5.1. Plazos para promover la acción revocatoria concursal
- 13.6. ¿Es posible recurrir a una acción ordinaria de simulación?

### **14. Efectos de la declaración en quiebra en relación con las relaciones jurídicas preexistentes**

- 14.1. ¿Cuáles son los efectos principales?
- 14.2. Cláusulas compromisorias
- 14.3. Obligaciones solidarias
- 14.4. Bienes de terceros
  - 14.4.1. Título no destinado a transferir el dominio
  - 14.4.2. Título destinado a transferir el dominio

### **15. Efectos de la declaración en quiebra respecto de relaciones jurídicas en particular**

- 15.1. ¿Qué ocurre con las prestaciones recíprocas pendientes?
- 15.2. Supuestos especiales que escapan a la regla general
- 15.3. Cuestiones societarias
- 15.4. Debentures y obligaciones negociables
- 15.5. Contratos a término
- 15.6. Seguros
- 15.7. Alimentos
- 15.8. Locación de inmuebles
- 15.9. Renta vitalicia
- 15.10. Boletos de compraventa de inmuebles
- 15.11. Fallo plenario sobre boleto de compraventa

### **16. ¿Qué es el instituto de la “extensión de la quiebra”?**

- 16.1. ¿Cuáles son los supuestos de extensión de la quiebra?
  - 16.1.1. Socios ilimitadamente responsables
    - 16.1.1.1. ¿Cuál es el alcance de la expresión “socios con responsabilidad ilimitada”?
  - 16.1.2. Supuestos de simulación, control y confusión patrimonial
    - 16.1.2.1. Simulación
    - 16.1.2.2. Control
    - 16.1.2.3. Confusión patrimonial inescindible
- 16.2. Régimen procesal de la extensión de la quiebra
  - 16.2.1. Perención de instancia
  - 16.2.2. Operatividad de la sentencia

- 16.2.3. Notificación
- 16.2.4. Juez competente
- 16.2.5. ¿Qué efectos tiene la sentencia que declara la extensión de la quiebra?
- 16.3. El problema de la “masa”
  - 16.3.1. Masa única
  - 16.3.2. Masas separadas
  - 16.3.3. Fijación de la fecha de cesación de pagos
- 16.4. ¿Qué ocurre si existen créditos entre fallidos?
- 16.5. ¿Hay extensión de la quiebra dentro de los grupos económicos?

## **17. Responsabilidad de los terceros**

- 17.1. Representantes
- 17.2. Otros terceros
- 17.3. ¿Qué trámite debe seguirse en estos casos?
- 17.4. Otras acciones

## **18. Período informativo en el proceso de quiebra**

## **19. Comité de control en la quiebra**

## **20. Liquidación y distribución**

- 20.1. Realización de bienes
  - 20.1.1. ¿Cuáles son las formas de realización?
  - 20.1.2. Enajenación del establecimiento o de la empresa
    - 20.1.2.1. Enajenación por subasta pública
    - 20.1.2.2. Enajenación por licitación
    - 20.1.2.3. Preferencia de adquisición por la cooperativa de trabajo
    - 20.1.2.4. Preparación del pliego de licitación
    - 20.1.2.5. Publicidad
    - 20.1.2.6. Presentación de ofertas
    - 20.1.2.7. Acto de apertura de sobres
    - 20.1.2.8. Plazo para la enajenación
    - 20.1.2.9. Adjudicación
    - 20.1.2.10. Falta de depósito del precio y fracaso de la enajenación
    - 20.1.2.11. Precio insuficiente y existencia de bienes gravados
  - 20.1.3. Régimen combinado
  - 20.1.4. Subasta
  - 20.1.5. Venta directa a la cooperativa de trabajo
  - 20.1.6. Rezagos
  - 20.1.7. Supuestos especiales
  - 20.1.8. Concurso especial
  - 20.1.9. ¿Qué sanciones prescribe la ley en caso de incumplimiento de los plazos para la liquidación de los bienes en la quiebra?

## **21. Informe final y distribución**

- 21.1. Honorarios. Publicidad
- 21.2. Observaciones. Resolución
- 21.3. ¿Puede haber distribuciones complementarias?
- 21.4. Caducidad

## **22. ¿Cómo concluyen los procesos de quiebra?**

- 22.1. ¿Qué es el avenimiento?
  - 22.1.1. Suspensión del trámite de la quiebra
  - 22.1.2. Otorgamiento de garantía

- 22.2. Pago total
- 22.3. Inexistencia de acreedores
- 22.4. Clausura del procedimiento
  - 22.4.1. Distribución final
  - 22.4.2. Falta de activo

### **23. Inhabilitación del fallido**

- 23.1. ¿Por cuánto tiempo y con qué alcances queda inhabilitado el fallido?
- 23.2. Personas jurídicas
- 23.3. Otros efectos
- 23.4. Rehabilitación

## **CAPÍTULO IX FUNCIONARIOS DE LOS CONCURSOS**

### **1. Funcionarios**

### **2. Síndicos**

- 2.1. Deberes
- 2.2. Ejercicio de sus obligaciones
- 2.3. Remoción
- 2.4. Parentesco inhabilitante

### **3. Coadministradores**

### **4. Controladores y comité de control**

- 4.1. El funcionamiento del comité de control

### **5. Enajenadores**

### **6. Evaluadores**

### **7. Empleados**

### **8. Remuneración del síndico**

### **9. Tasa de justicia y limitación de honorarios por emergencia económica**

## **CAPÍTULO X REGLAS PROCESALES**

### **1. Introducción**

- 1.1. El juez tiene la dirección del proceso
- 1.2. Perentoriedad de los términos
- 1.3. Cómputo en los plazos
- 1.4. La inapelabilidad de las resoluciones es la regla
- 1.5. Régimen de citaciones
- 1.6. Domicilio de los intervinientes
- 1.7. Permanencia del expediente en el tribunal
- 1.8. Liberación del pago inicial de aranceles
- 1.9. Carga de la prueba
- 1.10. Perención de instancia
- 1.11. Leyes procesales locales
- 1.12. Facultades del juez
- 1.13. Deberes y facultades del síndico

- 1.14. Ministerio Público
- 1.15. Otros aspectos procesales
  - 1.15.1. Perención de instancia
  - 1.15.2. Legajo de copias

## **2. Incidentes**

- 2.1. Trámite de los incidentes
- 2.2. Prueba
- 2.3. Apelación
- 2.4. Honorarios

## **CAPÍTULO XI PEQUEÑOS CONCURSOS Y QUIEBRAS**

### **1. Antecedentes históricos**

- 1.1. El proyecto de 1924
- 1.2. El proyecto de 1927
- 1.3. La ley 11.719
- 1.4. La ley 19.551
- 1.5. La ley 24.522
  - 1.5.1. Criterio de calificación. Régimen legal
- 1.6. La ley 27.170
- 1.7. La Comisión creada por Resolución MJDH 1193/2015 y el nuevo Proyecto de regulación de Pequeños Concursos y Quiebras

## **CAPÍTULO XII EL SOBREENDEUDAMIENTO Y LA INSOLVENCIA DEL HOMBRE COMÚN**

- 1. Una realidad no contemplada legislativamente**
- 2. Una misma situación aunque con distinto origen y en una realidad diferente**
- 3. ¿Personas humanas que no desarrollan actividad económica organizada ni son titulares de un establecimiento comercial, industrial, agropecuario o de servicios o “consumidores”?**
- 4. La experiencia en el Derecho Comparado**
  - 4.1. La mirada europea
    - 4.1.1. La experiencia francesa
    - 4.1.2. La experiencia belga
    - 4.1.3. Las normas en Dinamarca -*Gældssanering*-
    - 4.1.4. El concurso privado en Austria
    - 4.1.5. Alemania, el *Verbraucherinsolvenzverfahren* y la liberación residual -*Restschuldbefreiung*-
    - 4.1.6. El modelo italiano
    - 4.1.7. La experiencia en España
  - 4.2. La experiencia norteamericana
  - 4.3. La mirada latinoamericana
  - 4.4. Insolvencia del consumidor y Códigos de Consumo
- 5. Las iniciativas en Argentina**

- 5.1. La Comisión creada por Resolución MJDH 1193/2015
  - 5.1.1. ¿Cómo se propuso se abriera el procedimiento?
  - 5.1.2. ¿Cuáles serían los requisitos formales de la petición de apertura?
  - 5.1.3. ¿Podría el juez rechazar la petición del interesado?
  - 5.1.4. ¿Cuál sería el contenido de la resolución de apertura y los eventuales efectos de la misma?
  - 5.1.5. ¿De existir algún grado de desapoderamiento respecto del deudor?
  - 5.1.6. ¿Cómo se desarrollaría el período de conciliación?
  - 5.1.7. ¿Qué ocurriría si el deudor no arribara a un acuerdo con sus acreedores?
  - 5.1.8. ¿Cuáles serían la forma y el contenido de los acuerdos según el Proyecto?
  - 5.1.9. ¿Serían impugnables estos acuerdos?
  - 5.1.10. ¿Sería necesaria una homologación judicial?
  - 5.1.11. ¿Qué ocurriría con los acreedores no admitidos?
  - 5.1.12. Período de inhibición
  - 5.1.13. Cumplimiento e incumplimiento del acuerdo
  - 5.1.14. ¿Cómo sería el procedimiento liquidatorio ante el fracaso de toda negociación?
  - 5.1.15. La distribución final
  - 5.1.16. ¿Se prevé un perdón de la deuda residual?
- 5.2. La insolvencia del hombre común y los Derechos Humanos

## **ANEXO LEGISLATIVO**

**Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522**

**Contrato de Maquila. Ley N° 25.113**

**Quiebra de Entidades Deportivas. Entidades Deportivas. Ley N° 25.284**

**Tratados internacionales**

**Tratado de Derecho Comercial Internacional**

**Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional**

**Acuerdo General de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal 27/9/1995**

**Acordada C.N.COM. S/N°. Concursos y Quiebras. Síndicos. Inscripción y formación de listas**

**Régimen de Facilidades de Pago para Deudas Impositivas, Aduaneras y de la Seguridad Social (AFIP). Resolución General AFIP 3587/2014**

**Bibliografía general**